INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
Concurso de ofertas Nº 03/2016.
"Provisión de Servicio de Publicidad y Propaganda".
ID 308.043

INTRODUCCION

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, siendo las **09:30 hs. del día 24 de agosto del 2016,** en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Comunicación del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra –INDERT, sito en Tacuary Nº 276 c/ Mcal. Estigarribia, se reúnen las siguientes personas **Señor Nicolás González,** Director Gral. de Comunicación quien preside el presente acto y el **Sr. Carlos Ruíz,** de la Coordinación de la Secretaria de la Dirección General de Comunicación, ambos Funcionarios del INDERT, de conformidad a la **Resolución P. Nº 713/2016** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/16, "PROVISIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"; AUTORIZA EL LLAMADO Y SE INTEGRA LOS COMITÉS DE APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, RESPECTIVAMENTE" y la **Resolución P. N° 1424/16** de rectificación, cuyo trámite administrativo se dio inicio en el expediente administrativo Nº 308.693 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 131/16, emitido para el P.A.C. Nº 308.043 Año 2016, por la Gerencia de Administración y Finanzas - Dirección de Presupuesto, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria por el monto Total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones). La continuidad y validez de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio citado precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 (Plurianual).

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de sobres se llevó a cabo en la Unidad Operativa de Contrataciones siendo las nueve y treinta horas del día 26 del mes de Julio del año dos mil diez y seis, cumplido los requisitos exigidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nro.21909/03, así como el Decreto Nro. 5174/05, y habiéndose puesto el presente llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) Portal de Contrataciones Públicas para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en los Términos de Referencia acuda a presentar su oferta.

Presentaron ofertas las firmas: ***BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS*** por un total de **Gs. 13.081.870.- (Guaraníes trece millones ochenta y un mil ochocientos setenta) IVA INCLUIDO**, la firma ***BRICK S.A.*** totalizando la suma de **Gs. 15.068.200.- (Guaraníes quince millones sesenta y ocho mil doscientos) IVA INCLUIDO,** la firma ***APOLLO 11 S.R.L.*** totaliza la suma de **Gs. 14.461.777.- (Guaraníes catorce millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos setenta y siete) IVA INCLUIDO.-**

Se dejó Constancia en el Acto de apertura, las siguientes observaciones:

*El señor Simeón Adorno, en representación de la firma **APOLLO 11 S.R.L.** y el señor Miguel Ángel Ternandez en representación de la firma **BRICK S.A.** dejan constancia que la oferta presentada por la firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS** supera el 30% (treinta por ciento) por debajo del precio referencial, estipulado en la Resolución de la DNCP 1173, de fecha 18 de abril del 2016.*

*El señor Miguel Ángel Ternandez, en representación de la firma **BRICK S.A.** deja constancia que las firmas **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS y APOLLO 11 S.R.L.** no adjuntan a sus ofertas, documentos que certifiquen registro de contar con Empresa de Monitoreo de medios, tal como lo indica el Pliego de Bases y Condiciones, página 12 "Suministros Requeridos".*

*A solicitud de la empresa **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, se procede a la firma cruzada de la lista de precios, de mutuo acuerdo con los demás oferentes.*

Con relación a los puntos observados, el Comité procederá a analizar oportunamente dichas observaciones dentro del proceso de Evaluación.

VERIFICACION DOCUMENTAL DE LA OFERTA

A continuación este comité evaluador procede a la verificación documental presentadas por los oferentes, conforme al cuadro detallado más abajo:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BLANCA MARIN		APOLLO 11 S.R.L.		BRICK S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta *						
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple		Cumple		Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*						
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple		Cumple		Cumple	
C) Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple		No Aplica		No Aplica	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple		No Aplica		No Aplica	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA		No Aplica		No Aplica	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple		No Aplica		No Aplica	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple		No Aplica		No Aplica	
D) Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica		Cumple		Cumple	

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica		Cumple		Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No Aplica		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No Aplica		Cumple		Cumple	

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS					
Nº	EMPRESA	VIGENCIA	ENTIDAD ASEGURADORA	MONTO POLIZA	NRO. POLIZA
1	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	133 DIAS	CENTRAL SEGUROS S.A.	15.000.000.-	20.1508.0000982.0000
2	APOLLO 11 S.R.L.	124 DIAS	INTERCONTINENTAL S.A.	15.000.000.-	24.1508.0015098.0000
3	BRICK S.A.	124 DIAS	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	15.000.000.-	57-1500-2020

Tras la aplicación de los métodos de evaluación conforme al numeral 1 del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se puede concluir que las Firmas: *BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, APOLLO 11 S.R.L. Y BRICK S.A.* **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA- ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA

A continuación se procede a la verificación de las ofertas económicas presentadas por las firmas: *BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, APOLLO 11 S.R.L. Y BRICK S.A.* conforme al cuadro adjunto como Anexo I al Informe de Evaluación.

ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA:

Continuando con los criterios de evaluación se procede al análisis económico de las ofertas Conforme se desprende del cuadro comparativo de precios corregido (**Anexo I**).

Es necesario aclarar que, considerando que el presente llamado se ha realizado con precios referenciales no acordes a los actuales de mercado, conforme a los análisis realizados por este Comité, algunos precios no reflejan el valor real actual y que con lo expuesto precedentemente es necesario volver a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones con los datos actualizados y agregando algunas necesidades y de esta manera reorganizar el proceso para volver a realizar el llamado correspondiente, atendiendo a que la presente contratación se realizad bajo el sistema de Adjudicación POR EL TOTAL.

Trayendo a colación lo establecido en el Art. 4° de la Ley 2051/03 que establece los principios generales que deben ser observados en la actividad de contratación pública y entre ellos se encuentran los de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Que la observancia de dichos principios exige que los bienes, obras y servicios adquiridos por los Organismos y Entidades del Estado sean pagados a precios razonables, garantizando así el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista o proveedor y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Además, lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 2051/03 Estimación de Costos: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra forma que deba erogarse como consecuencia de la contratación... Este articulado dispone que los Organismos, Entidades y Municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y realizando una adecuada estimación de costos y los criterios de evaluación de precios contribuirán a la mejora en el uso de los recursos públicos.

Que para el cumplimiento de estas normativas y disposiciones legales es necesario adecuar el presente llamado conforme a la estimación global de costos con su desglose correspondiente.

CONCLUSION

Por tanto esta Comisión Evaluadora sugiere CANCELAR el presente llamado por Concurso de Ofertas N° 03/16 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID 308.043 y proceder a un nuevo llamado, realizando las correcciones necesarias en cuanto a los precios referenciales y las necesidades actuales de la institución

No habiendo otro tema que tratar se procede a la lectura y ratificación del contenido del presente informe de evaluación, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

CARLOS RUIZ
Coord. Secretaria
Dirección Gral. de Comunicación

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · Dirección General de Comunicación

NICOLÁS GONZALEZ
Director
Dirección Gral. de Comunicación

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py